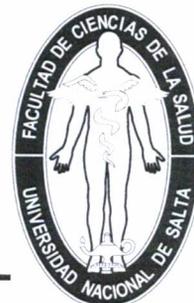




Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **720-18**

30 OCT 2018

Salta,
Expediente N° 12.240/02

VISTO: La nota presentada por la Mgs. Adriana PEREYRA elevando propuesta de Reglamento Interno de Funcionamiento del Instituto de Investigaciones de Enfermería (IIEnf); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 433/03. Se crea el Instituto de Investigaciones de Enfermería (IIEnf) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que la Dirección General Administrativa Académica, a fojas 140, eleva informe favorable.

Que la Mgs. Eugenia María VILLAGRÁN, Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, a fojas 140 vuelta, aconseja su aprobación.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina; y Comisión de Interpretación y Reglamento, en Despacho Conjunto N° 59/18;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 16/18 del 16/10/18)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar en general y en particular el Reglamento Interno de Funcionamiento del Instituto de Investigaciones de Enfermería (IIEnf) de la Facultad de Ciencias de la Salud, el que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Mgs. Adriana PEREYRA, Instituto de Investigaciones de Enfermería, Secretaria de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio, y siga a Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
am
hmc
MA

MGS. EUGENIA MARIA VILLAGRAN
SECRETARIA DE POSTGRADO, INVESTIGACION
Y EXTENSION AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UMS

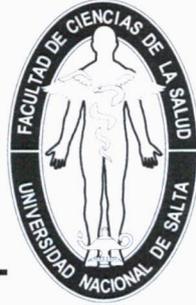


Mgs. Nora del C. Berta
Mice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UMS



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **720-18**

30 OCT 2018
Salta,
Expediente N° 12.240/02

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE ENFERMERIA (I.I.Enf.)

CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1: De las reuniones:

Las reuniones del I.I.Enf. tendrán el carácter de ordinarias, extra ordinarias y de comisiones

Las reuniones ordinarias del instituto de investigación se realizarán el tercer jueves de cada mes en el horario de 11:00 a 13:00 en el espacio físico destinado, box 4 del edificio multifuncional Fac. Ciencias de la Salud.

Las reuniones extraordinarias se realizaran para el tratamiento de temas que ameriten, una resolución urgente.

Las reuniones de comisiones serán consensuadas por los integrantes de cada una de las comisiones.

CAPITULO II: CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 2: Para el alcance de los objetivos del I.I.Enf. se conformaran las siguientes comisiones de trabajo propendiendo a contar con igual número de miembros cada una.

-Comisión de Capacitación

-Comisión de Extensión al Medio

-Comisión de Investigación y Publicaciones Científicas

Artículo 3: FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Comisión de capacitación:

- Elaborar una propuesta de capacitación anual y presentarla para su aprobación.
- Incentivar a la capacitación de los miembros del I.I.Enf.
- Programar actividades científicas, cursos de capacitación y /o actualización de acuerdo a las necesidades detectadas y solicitadas por el medio.
- En base a la propuesta presentada deberá gestionar los docentes responsables de las actividades previstas.

Comisión de extensión al medio

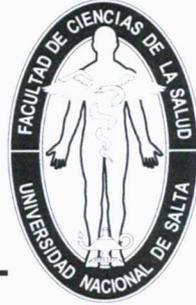
- Difundir las funciones del I.I.Enf. y ofertar los servicios que este instituto pueda prestar a la sociedad.
- Elaborar actividades de asesoría, capacitación y prestación de servicios.
- Coordinar y ejecutar las actividades de logística de las capacitaciones.
- Coordinar con entidades públicas y/o privadas para las tareas de asesoramiento, consultoría a fin de optimizar la calidad de los servicios.

[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

720-18

Salta, 30 OCT 2018
Expediente N° 12.240/02

ANEXO I

Comisión de Investigación y Publicaciones Científicas

- Promover y realizar investigaciones en el área según las líneas de investigación aprobadas por Res. CD N° 733/16.
- Gestionar las publicaciones de trabajos científicos.
- Articular las tareas de investigación y formación con las demandas sociales de la región.
- Difundir oportunamente los resultados de las investigaciones realizadas.
- Atender a la formación de investigadores, becarios y tesistas.

CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Artículo 4: Derechos de los miembros del I.I.Enf.

Serán derechos de los miembros titulares y adherentes los siguientes:

- Derecho a investigar con libertad y autonomía según las áreas planteadas por las líneas de investigación, sin ninguna clase de discriminación, ya sea de tipo ideológico, temático de género y religioso, bajo el marco ético.
- Podrán hacer uso de las instalaciones físicas, del recurso informático, bibliográfico disponible en el instituto.
- Podrán formular ejecutar e integrar proyectos, programas, realizar asistencia técnica y organizar eventos académicos así como solicitar su aval correspondiente.
- Derecho a conocer los movimientos de los fondos que ingresen al I.I.Enf. así como la ejecución del presupuesto asignado anualmente.

Artículo 5: Obligaciones de los miembros del I.I.Enf.

Serán obligaciones de los miembros titulares y adherentes las siguientes:

- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque el instituto, como así también a las reuniones de comisiones que integre.
- Participar de las reuniones científicas y técnicas organizadas por el I.I.Enf.
- Deberá colaborar en las actividades previstas para cumplir con los objetivos del Instituto.
- Integrar las comisiones de capacitación, extensión al medio e investigación y publicaciones científicas.
- En las publicaciones de los resultados de trabajos, deberá dejar explícita constancia de su pertenencia a la Facultad y al Instituto. Deberá dejar un ejemplar o copia en el I.I.Enf.

Handwritten signatures



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **720-18**

Salta, **30 OCT 2018**
Expediente N° 12.240/02

ANEXO I

Artículo 6: De la permanencia de los miembros titulares y adherentes

- Los miembros titulares del I.I.Enf. podrán solicitar licencia por un periodo no mayor de un año, luego del cual se podrá reincorporar o perder su condición en caso de no reintegrarse.
- Se dará de baja del I.I.Enf. a los Miembros Titulares y Adherentes que por el término de un año no desempeñen las tareas asignadas, situación que en reunión plenaria será tratada por los miembros del I.I.Enf. y su resolución será comunicada al Consejo Directivo de la Facultad.
- Se dará de baja a los miembros del Instituto que acumulen tres inasistencias a reuniones sin justificar durante el año.
- Los miembros del Instituto podrán justificar las inasistencias a las reuniones debiendo comunicar con antelación a la misma y, justificándola por escrito en un plazo de siete días de efectuada la reunión.

Artículo 7: Para cualquier aspecto no previsto en el presente reglamento, el Instituto ajustará sus resoluciones a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta y a las normas que regulan la creación y funcionamiento de sus centros de investigación.

D.G.A.A.
am
hmc
MA

Mrs. EUGENIA MARÍA VILLAGRÁN
SECRETARÍA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN
Y EXTENSIÓN AL MEDIO
FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNIS.



Mrs. Dora del C. Berón
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNIS.